



Acta N° 016-2017

Fecha: 23/2/17

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7736

1

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

2

**SESION EXTRAORDINARIA NO.16-2017**

3 Sesión Extraordinaria No. 16-2017 celebrada por el Concejo Municipal de la  
4 Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día viernes 23 de febrero del año dos  
5 mil diecisiete, a las dieciocho horas y cuarenta minutos con la **Asistencia de los**  
6 **regidores:** Luis Eduardo Sánchez Solórzano, quien preside, Dayana Ulate Murillo,  
7 Johnny Ramirez Sánchez, Yeinner Loria Segura y Ronald Francisco Salas Campos.  
8 **Los regidores suplentes:** Ana Patricia Monge Núñez y Jenny Céspedes Ramos. **Los**  
9 **síndicos propietarios:** Luis Alberto Salazar Salazar, Henry Céspedes Alfaro,  
10 Gabriela Córdoba, Miguel Fernández Solórzano y Javier Alfaro Chávez. **Los síndicos**  
11 **suplentes:** Mauricio Rodríguez Ramirez y Gabriela Córdoba. La secretaria del  
12 Concejo Municipal: Ana Cristina Murillo Fonseca. El Alcalde Municipal: Héctor Luis  
13 Arias Vargas. **Ausentes:** El regidor Propietario: Luis Alberto Carvajal Rojas. Los  
14 regidores Suplentes: Oscar Lorenzo Barrantes y Francisco Arias S. **Los síndicos**  
15 **propietarios:** Alina Mora Jiménez. **Los síndicos suplentes:** Jacqueline Sánchez  
16 Acosta, Dayana Soto Villalobos, Carla Araya Rodríguez y Beatriz Ramirez Salazar.

17

**APROBACION DEL ORDEN DIA**

18

**Tema Único: ATENCION DE PÚBLICO**

19

**1.1. Se recibe la visita de la Sub comisión Heredia, CGICRG Tárcoles.**

20

**Presentación de Informe de Labores 2016.**

21

**El presidente del Concejo, Luis Eduardo Sánchez:** Buenas noches, gracias por la  
22 presencia, si gustan podemos iniciar.

23

**Se recibe a la señorita Kenny Villalobos, Gestora Ambiental de San Isidro:**

24

Buenas noches, perdón por el atraso, lo que deseamos es presentarles nuestro

25

Informe de Labores del año 2016, no sin antes indicarles que el trabajo que se debe

26

hacer desde la perspectiva ambiental es muy amplio y que requerirá mucho trabajo. A

27

continuación la presentación. Iniciamos con la **Sentencia N° 05894 de Sala**

28

**Constitucional de la Corte Suprema de Justicia**, de 27 de abril de 2007. Tipo:

29

Sentencia de fondo. Número de Referencia: 04-008123-0007-CQ. Ponente:Horacio

30

González Quiroga. Clase de Asunto: Recurso de amparo. Fecha de Resolución: 27 de



Acta N° 016-2017

Fecha: 23/2/17

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7737

1 Abril de 2007. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Por tanto: Se  
2 declara con lugar el recurso. Se ordena a Roberto Dobles Mora, en su condición de  
3 Ministro de Ambiente y Energía, a María Luisa Ávila Agüero, en su calidad de Ministra  
4 de Salud, a Rodrigo Alias Sánchez en su condición de Ministro de la Presidencia, a  
5 Gimán Chacón Garita, en su calidad de Gerente del Instituto Costarricense de  
6 Acueductos y Alcantarillados y a Eduardo Doryan Garrón en su condición de  
7 Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su  
8 lugar ejerzan esos cargos, así como también al Alcalde de Atenas, al Alcalde de San  
9 Mateo al Alcalde de Cretina, al Alcalde de Puriscal, al Alcalde de Turubares, al  
10 Alcalde de Garabito, al Alcalde de San Ramón, al Alcalde de Palmares, al Alcalde de  
11 Naranjo, al Alcalde de Val verde Vega, al Alcalde de Grecia, al Alcalde de Alajuela, al  
12 Alcalde de Mora, al Alcalde de Poás, al Alcalde de Barva, al Alcalde de Santa Bárbara,  
13 al Alcalde de Belén, al Alcalde de Flores, al Alcalde de San Rafael de Heredia, al  
14 Alcalde de San Pablo de Heredia, al Alcalde de Moravia, al Alcalde de San Isidro de  
15 Heredia. al Alcalde de Santo Domingo de Heredia. al Alcalde de Vásquez de  
16 Coronado, al Alcalde de Tibás, al Alcalde de Montes de Oca, al Alcalde de Curridabat,  
17 al Alcalde de Alajuelita. al Alcalde de Escazú. al Alcalde de Santa Ana. al Alcalde de  
18 Desamparados, al Alcalde de La Unión de Tres Ros, al Alcalde de Cartago y al Alcalde  
19 de San José, que de inmediato adopten las acciones necesarias para eliminar de  
20 manera integral los focos de contaminación que existen a lo largo de la cuenca del río  
21 Grande de Tarcoles y se tomen medidas para iniciar el proceso de reparación del  
22 daño ambiental ocasionado en esa cuenca, en la medida en que ello fuere posible,  
23 para lo cual deberán realizar la coordinación que el caso amerite tendiente a  
24 solucionar integralmente el problema objeto de este amparo y que ha originado su  
25 estimatoria. Lo anterior bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el  
26 artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres  
27 meses a dos años. **N° 38071-MINAE. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA Y EL**  
28 **MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA.** En ejercicio de las facultades que les  
29 confieren los artículos 50, 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política, los  
30 artículos 27 inciso 1) y 28 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública N°



Acta N° 016-2017

Fecha: 23/2/17

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7738

1 6227 de 02 de mayo de 1978, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554,  
2 del 4 de octubre de 1995; los artículos 2 y 34 de la Ley de Uso, Manejo y  
3 Conservación de Suelos N° 7779 del 30 de abril de 1998; la Ley General de Salud N°  
4 5395, del 30 de octubre de 1973; los artículos 22 y 28 de la Ley de Biodiversidad N°  
5 7788, del 30 de abril de 1998; la Ley de Gestión Integral de Residuos número 8839 del  
6 24 de junio del 2010; la Ley de Planificación Urbana N° 4240 de 15 de noviembre de  
7 1968; el Código Municipal N° 7794 de 30 de abril de 1998; y la resolución N° 2007-  
8 05894 de la Sala Constitucional denlas 11 horas cincuenta y ocho minutos del 27 de  
9 abril de 2007. **"CRÉASE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA**  
10 **DEL RIO GRANDE DE TÁRCOLES"** **Artículo I**—Créase la Comisión de Gestión  
11 Integral de la Cuenca Río Grande de Tárcoles, con el objetivo de generar una  
12 instancia gestora en aspectos de coordinación, planificación, protección y  
13 rehabilitación a través del diseño y construcción conjunta de soluciones técnicas  
14 viables, que promueva el desarrollo sostenible. la calidad de vida de la población, la  
15 protección de los reclusos naturales y la biodiversidad de los territorios incluidos en  
16 dicha cuenca. La Comisión actuará basada en la propuesta técnica de lineamientos de  
17 políticas para la gestión integral de la cuenca, adopción de intercambio de  
18 experiencias y conocimientos entre entes y actores mediante la coordinación y  
19 asesora miento común. **Artículo 2o**—El objetivo fundamental de la Comisión de  
20 Gestión Integral de la Cuenca Río Grande de Tárcoles es coordinar las competencias  
21 de los entes y actores que la integran para lograr la rehabilitación y el manejo integral  
22 de la cuenca. **Artículo 3o**—Los objetivos específicos de la Comisión serán: Comisión  
23 de Gestión Integral de la Cuenca del Rio Grande de Tárcoles (CGICRGTárcoles).  
24 **Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión de Gestión Integral de la**  
25 **Cuenca del Río Grande de Tarcóles (CGICRG Tárcoles).** Considerando: por medio  
26 del decreto N° 38071 -MINAE, publicado en la gaceta 18 de febrero del 2014, se crea  
27 la Comisión de Gestión Integral de la Cuenca del Río Grande de Tárcoles, como  
28 instancia asesora en aspectos de coordinación y planificación, con el fin de coordinar  
29 las competencias de los entes y actores que la integran, para lograr la rehabilitación y  
30 manejo integral de la cuenca. 2 - Que el día 11 de junio del año 2014 el Señor



Acta N° 016-2017

Fecha: 23/2/17

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7739

1 Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación M.Sc. Rafael  
2 Gutiérrez Rojas, Juramentó a la Comisión CGICRG Tárcoles, dando por constituida la  
3 misma. 3.-Que mediante el Decreto Ejecutivo No 38071-MINAE en el artículo 8 se  
4 concede el plazo de 60 días hábiles a partir del acuerdo' de constitución a la CGICRG  
5 Tárcoles para elaborar el presente reglamento de funcionamiento interno de la  
6 Comisión. 4.-Que mediante acuerdo de la Asamblea de la CGICRG Tárcoles de fecha  
7 24 de setiembre de 2014 se procedió a aprobar el siguiente: **PLAN DE TRABAJO,**  
8 **2016. Gestión Integral de Residuos Sólidos. Educación Ambiental. Gestión**  
9 **Integral de Residuos Sólidos.** Acciones Estratégicas. Sistematizar y socializar las  
10 experiencias en manejo de residuos de las diferentes municipalidades. Se realizaron  
11 reuniones entre áreas de salud del Ministerio de Salud y los gestores ambientales  
12 (revisión de los PMGIRS). La Contraloría General de la Republica, realizó un  
13 auditoraje a las municipalidades, dando como resultado un informe de la gestión de las  
14 municipalidades en la GIRS. Identificar y analizar iniciativas de proyectos para la  
15 gestión integral de residuos sólidos para la región de Heredia. Promover que todos los  
16 cantones cuenten con reglamento de residuos a nivel local. Se recopila información  
17 con una matriz. La Federación de Municipalidades de Heredia realizó un instrumento  
18 machote, el cual se envió al Ministerio de Salud para su aval. Realizar campañas de  
19 recolección de residuos no tradicionales, electrónicos y campañas de limpieza de ríos  
20 y quebradas. Incentivar elaboración y ejecución los PGAI a nivel institucional. Oficina  
21 Heredia-MINAE-ACCVC-SINAC, junto con el INA, realizaron una jornada de  
22 capacitación para elaborar el documento, participaron los gobiernos locales de Barva,  
23 Santa Bárbara y la Federación de Municipalidades de Heredia, con los funcionarios del  
24 MINAE de la oficina antes indicada.

25

26

27

28

29

30





Acta N° 016-2017

Fecha: 23/2/17

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7740

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15



16 **Ordenamiento Territorial. Acciones estratégicas. Acción:** Agilización de trámites  
17 de planes reguladores en las instituciones competentes mediante Federación de  
18 Municipalidades de Heredia. Capacitar al recurso humano técnico profesional de las  
19 municipalidades en de procesos de ordenamiento territorial. Impulsar la creación de  
20 los corredores biológicos en las zonas urbanas, para fortalecer el resguardo de las  
21 zonas de protección y de fragilidad ambiental. Incentivar el desarrollo de proyectos  
22 Eco-amigables. Elaboración de política de desarrollo sostenible. Seguimiento al  
23 Decreto 39150 e injerencia política para el proceso de planes reguladores.  
24 **Cumplimiento:** Federación de Municipalidades realizó sesiones de acompañamiento y  
25 asesoría en las comisiones de planes reguladores de Santa Bárbara, San Isidro, San  
26 Rafael y Santo Domingo. Se está a la espera del pronunciamiento de la Sala  
27 Constitucional al Decreto 39150. Se realiza por medio de los Comités Técnicos de  
28 Gestión de parte de la Federación de Municipalidades de Heredia sobre los procesos  
29 de planes reguladores y proyectos legislativos de Heredia Región y Regionalización de  
30 Costa Rica. Se realiza la propuesta del Corredor Biológico Interurbano del Río Pará, el



Acta N° 016-2017

Fecha: 23/2/17

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7741

1 cual se está a la espera de aprobación por el programa nacional de corredores  
2 biológicos del SINAC. Los municipios instan a la aplicación de instrumentos de ahorro  
3 energético, agua, separación de residuos, entre otros. Sesión de trabajo para conocer  
4 políticas relacionadas, definir el formato de la política, se realiza revisión de acuerdos  
5 internacionales al respecto; y se tramite ante el PNUD oficio para apoyo en la  
6 confección de la misma, se está a la espera de la respuesta de parte de dicha entidad.

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21



22

23

24

25

26

27

28

29

30

**Recurso Hídrico. Acciones estratégicas:** Acción: Gestionar recursos financieros de la Dirección de Agua para la implementación de proyectos de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, programas de educación ambiental, inversión en nuevas tecnologías en los acueductos. Promover la modificación de la legislación vigente referente al recurso hídrico. Restaurar las áreas de protección de ríos, quebrada y naciente. Monitorear la calidad del recurso hídrico de la provincia. Contar con legislación específica para Heredia en el ámbito del recurso hídrico. Impulsar mejoras en el estado actual del tratamiento de las aguas residuales en los cantones de la Provincia de Heredia como la ampliación de su cobertura. Cumplimiento: Se realiza



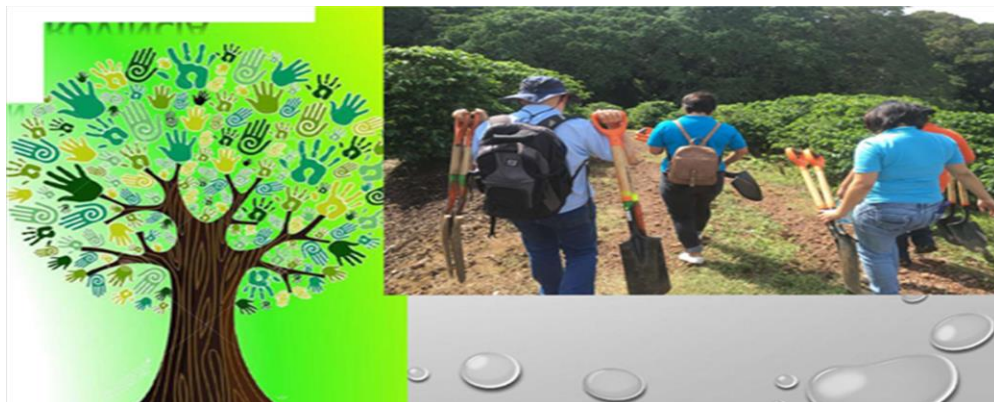
Acta N° 016-2017

Fecha: 23/2/17

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7742

1 presentación sobre el canon de aguas y vertidos de parte de la Dirección de Aguas,  
2 donde se procede a tramitar por medio de los municipios, solicitud para incorporar  
3 puntos de monitoreo de calidad hídrica en los ríos que forman parte de la Cuenca del  
4 río Tárcoles y son jurisdicción de los cantones de Heredia. Se da seguimiento a la  
5 nueva Ley de Aguas expediente 17.742. Se realizaron campañas de limpieza del río  
6 Burío-Quebrada Seca y Bermúdez; así como campañas de reforestación de Áreas de  
7 Protección de Nacientes. Se solicita a cada gobierno local presentar 2 puntos de  
8 monitoreo por cada río que transcurra por el sitio de su administración, para lo cual  
9 debieron seleccionar la parte alta- media y baja de la Subcuenca. Se continúa con la  
10 preparación del borrador del proyecto de ley específica de agua para la provincia de  
11 Heredia en conjunto con la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de  
12 Heredia, Asamblea Legislativa. Se encuentra en proceso el proyecto de la ESPH  
13 sobre alcantarillado sanitario y saneamiento ambiental, el cual está en la interconexión  
14 de los tanques sépticos ya con solidados en proyectos individuales o de  
15 urbanizaciones y condominios; además para nueva infraestructura se solicitan con  
16 mayor vehemencia que los proyectos posean plantas de tratamiento. Se han realizado  
17 gestiones con municipios que no forman parte de la ESPH para que coordinen o  
18 gestionen convenios para ser incorporados en el proyecto en etapas subsiguientes.  
19 **"HEREDIA, RECUPERANDO LAS ÁREAS VERDES DE LA PROVINCIA"** Lugar:  
20 Áreas de protección de las nacientes Traubey La Gruta, en Birrí de Santa Bárbara.  
21 Fecha: 08 de junio a partir de las 8:00 am y hasta la 1:00 pm. Participan: CGICRG-  
22 TARCOLES Subcomisión. **CAMPANA DE REFORESTACION**





Acta N° 016-2017

Fecha: 23/2/17

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7743

1 **Campaña de Reforestación de Áreas de Protección de Nacientes:**

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9



10 **Educación Ambiental. Acciones estratégicas: Acción:** Promover estrategias que  
11 permitan el desarrollo de una Educación Ambiental formal e informal en los cantones  
12 de Heredia en función de la Reducción de la Contaminación de la Cuenca del Tárcoles  
13 **Cumplimiento:** Se han realizado capacitaciones para motivar a la comunidad y grupos  
14 organizados en la participación activa de proyectos ambientales, para disminuir la  
15 contaminación del recurso hídrico y residuos sólidos, aprovechándose celebraciones  
16 de efemérides ambientales. Se ha fomentado programas educativos, donde los  
17 gestores ambientales han realizado giras a los centros educativos.

18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30





Acta N° 016-2017

Fecha: 23/2/17

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

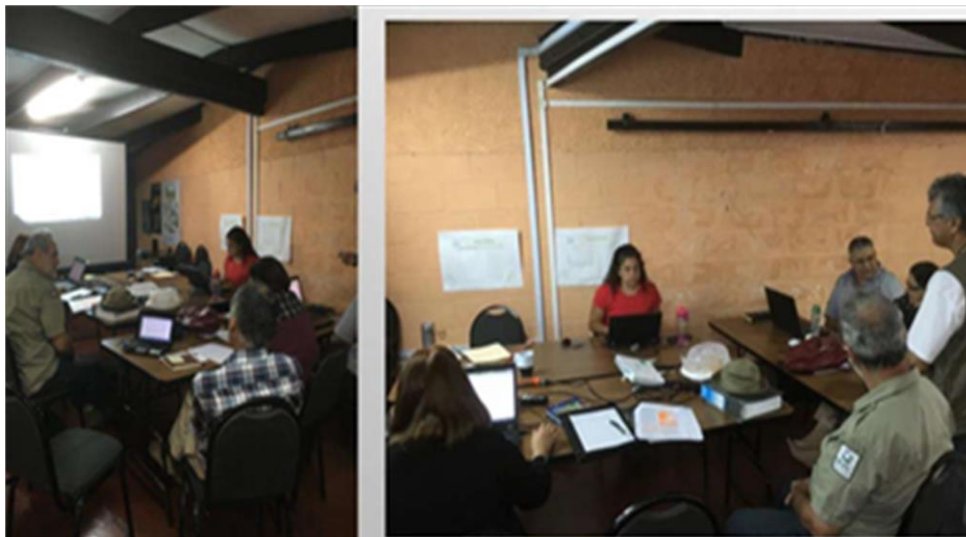
FOLIO N° 7744

1 Elaboración de Reglamento:

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



Revisión de Términos de Referencia para la Contratación del Plan de Manejo de la Cuenca del Río Grande de Tárcoles.





Acta N° 016-2017

Fecha: 23/2/17

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7745

1 PROTOCOLO DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE PROTECCIÓN Y  
2 ÁRBORIZACIÓN PARA LA PROVINCIA DE HEREDIA

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16



17 **CONCLUSIONES:** Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Roberto  
18 Dobles Mora, en su condición de Ministro de Ambiente y Energía, a María Luisa Ávila  
19 Agüero, en so calidad de Ministra de Salud, a Rodrigo Arias Sánchez en su condición  
20 de Ministro de la Presidencia, a Olman Chacón Garita, en su calidad de Gerente del  
21 Instituía Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y a Eduardo Doryan Garrón en  
22 su condición de Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a  
23 quienes en su lugar ejerzan esos cargos, así como también al Alcalde de Atenas, al  
24 Alcalde de San Mateo, al Alcalde de Orotina, al Alcalde de Puriscal, al Alcalde de  
25 Tunares al Alcalde de Garabito, al Alcalde de San Ramón, al Alcalde de Palmares, al  
26 Alcalde de Naranjo, al Alcalde de Valverde Vega, al Alcalde de Grecia al Alcalde de  
27 Alajuela, al Alcalde de Mora, al Alcalde de Poás, al Alcaide de Barva, al Alcalde de  
28 Santa Bárbara, al Alcalde de Belén, al Alcalde de Flores, al Alcalde de San Rafael de  
29 Heredia, al Alcalde de San Pablo de Heredia al Alcalde de Moravia, al Alcalde de San  
30 Isidro de Heredia. al Alcalde de Santo Domingo de Heredia. al Alcalde de Vásquez de



Acta N° 016-2017

Fecha: 23/2/17

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 7746**

1 Coronado, al Alcalde de Tibás, al Alcalde de Montes de Oca, al Alcalde de Curríabat,  
2 al Alcalde de Alajuelita. al Alcalde de Escazú, al Alcalde de Santa Ana. al Alcalde de  
3 Desamparados, al Alcaide de La Unión de Tres Ríos, al Alcalde de Cartago y al  
4 Alcalde de San José, que de inmediato adopten las acciones necesarias para eliminar  
5 de manera integral los focos de contaminación que existen a lo largo de la cuenca del  
6 no Grande de Tárcoles y se tomen medidas para iniciar el proceso de reparación del  
7 daño ambiental ocasionado en esa cuenca en la medida en que ello fuere posible,  
8 para lo cual deberán realizar la coordinación que el caso amerite (endiente a  
9 solucionar integralmente el problema objeto de este amparo y que ha originado su  
10 eslimatoria Lo anterior bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el  
11 artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá pdsión de tres  
12 meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiera una orden que  
13 deba cumplir o hacer cumplir dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no  
14 la hiciera cumplir siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena  
15 al Estado, al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, a la Caja  
16 Costarricense del Seguro Social y a las Municipalidades de Atenas. San Mateo,  
17 Orotina, Punschal. Tumibares, Garabito, San Ramón. Palmares. Naranjo Valverde  
18 Vega, Grecia, Alajuela, Mora, Poás, Barva, Santa Bárbara. Belén, Flores, San Rafael  
19 de Heredia, San Pablo de Heredia, Moravia. San Isidro de Heredia, Santo Domingo de  
20 Heredia, Vásquez de Coronado, Tibás, Montes de Oca. Curríabat. Alajuelita. Escazú.  
21 Santa Ana. Desamparados. La Unión de Tres Ríos. Cartago y San José, al pago de  
22 las costas, daños y perjuicios causados con los hechas que sirven de base a esta  
23 declaratoria, los que liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso  
24 administrativo. Notifíquese la presente resolución a Roberto Dobles Mora, en su  
25 condición de Ministro de Ambiente y Energía, a Mana Luisa Ávila Agüero, en su  
26 calidad de Ministra de Salud, a Rodrigo Arias Sánchez en so condición de Ministro de  
27 la Presidencia, a Olman Chacón Garita, en su calidad de Gerente del Instituto  
28 Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y a Eduardo Doryan Garrón en su  
29 condición de Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a  
30 quienes en su lugar ejerzan esos cargos y a los Alcaldes de Atenas, San Mateo,



Acta N° 016-2017

Fecha: 23/2/17

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7747

1 Orotina, Puriscal, Turrubares, Garabito, San Ramón Palmares, Naranjo, Valverde  
 2 Vega, Grecia, Alajuela. Mora, Poás, Barva, Santa Bárbara, Belén. Flores, San Rafael  
 3 de Heredia, San Pabla de Heredia, Moravia. San Isidro de Heredia. Santo Domingo de  
 4 Heredia. Vásquez de Coronado. Tibás, Montes de Oca, Curridabat. Alajuelita, Escazú,  
 5 Santa Ara, Desamparados.



18 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Eduardo Sánchez:** Agradecerles la  
 19 presentación, felicitarlas por el trabajo que realizan y desearles muchos éxitos.

20  
 21 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y treinta minutos el señor  
 22 Presidente Luis Eduardo Sánchez Solórzano da por concluida la sesión. -----

23

24

25

26

Secretaria

Presidente

27

-----

28

-----

29

-----

30

-----